

(Torero), se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Óscar y Charlie, Sociedad Limitada (Torero), a los fines de la presente ejecución, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder al débito de 1.460,20 € de principal que adeuda a María Odette Extremera de la Concepción y Lorena Ballester Moreno.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Pamplona, 14 de octubre de 2004.—Secretaría Judicial, Lourdes García Ruiz.—47.600.

OVIAMUS, S. A.

Se convoca Junta General de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social, sito en la calle Fray Ceferino, 3, primero, de Oviedo, el día 26 de noviembre de 2004, a las 20 horas, en primera convocatoria, o en segunda, si procediese, el día siguiente en el mismo lugar y hora.

Orden del día

Primero.—Designación de Secretario y Presidente de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio 2003 y aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Delegación de facultades para ejecutar los acuerdos que se adopten.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los Señores accionistas, tienen derecho a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o envío gratuito de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Oviedo, 30 de septiembre de 2004.—La Administradora, María Isabel Muslera Muslera.—48.291.

PRL PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 30 de junio de 2004, se acordó, con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, reducir el capital social a 0, mediante la amortización de todas las acciones.

De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que en la misma Junta se adoptó el acuerdo de aumentar el capital social hasta 400.000 €, mediante la emisión de 2.000 nuevas acciones, nominativas, de 200 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 2.000, ambas inclusive, sujetas a los mismos derechos y obligaciones que las ya existentes, a cargo de nuevas aportaciones dinerarias. El anuncio del acuerdo se verifica a efectos de la suscripción de las acciones que proporcionalmente les corresponden a los accionistas, que disponen de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el boletín oficial del Registro Mercantil, para ejercitar su derecho de suscripción preferente.

El desembolso de las acciones descritas deberá efectuarse en su totalidad dentro del plazo indicado y en efectivo metálico.

Jerez de la Frontera, a 19 de octubre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Eduardo Pla Masot.—48.844.

PROMOTORA RESIDENCIAL COSTA BRAVA, S. A.

Disolución y liquidación

En Arenys de Mar, a 12 de agosto de 2004, con asistencia del capital desembolsado (60.101,21 € representado por 10.000 acciones de valor nominal cada una 6,010121 €), válidamente constituida por aceptar todos ellos expresamente y por unanimidad la celebración de la misma, eligiéndose para actuar de Presidente y Secretario a los Srs. Jorge Amat Grau y Jorge Salvador Juan Amat Llistosella, respectivamente, quienes aceptaron el cargo.

La celebración de la junta ha cumplido todos los requisitos de los art. 97 y 87 del RRM, tomándose por unanimidad los acuerdos detallados a continuación, levantándose seguidamente el acta correspondiente, que fue leída a los presentes, siendo aprobada también por unanimidad y constando en dicha acta los nombres y las firmas de todos los asistentes.

Acuerdos adoptados:

Primero.—Disolver la sociedad «Promotora Residencial Costa Brava, S.A.», de conformidad con lo que dispone el art. 260 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar cesado de conformidad con el art. 267 de la Ley de Sociedades Anónimas al administrador único de la sociedad Jorge Amat Grau, aprobando la gestión social por él realizada. Está presente en este acto y se da por notificado de su cese.

Tercero.—Nombrar Liquidador de la sociedad a Jorge Amat Grau, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes y de vecindad civil catalana, vecino de Canet de Mar, Avda. Llimoners, 36; con DNI 77.606.916-V.

El nombrado liquidador presente en este acto, acepta el cargo, tomando posesión del mismo en este acto, y manifiesta que no le alcanza incompatibilidad alguna para desempeñarlo.

Cuarto.—Se hace constar que no existen deudas en el patrimonio social.

Quinto.—Aprobar el Balance final de liquidación cerrado en el día de hoy, siendo el siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	7,53
Caja	7,53
Total activo	7,53
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital social	60.101,21
Resultados negativos:	
Ejercicios anteriores	-60.093,58
Total pasivo	7,53

Sexto.—Proceder al reparto del patrimonio líquido resultante de la liquidación de la siguiente forma:

Don Jorge Amat Grau, mayor de edad, vecino de Canet de Mar, Avda. Llimoners, 36; con DNI número 77.606.916-V, titular de 2475 acciones ns. 101-2575 inclusives, percibe 1,87€ en efectivo metálico.

Don Jorge Salvador Juan Amat Llistosella, mayor de edad, vecino de Canet de Mar, Avda. Llimoners, 34, con DNI número 40.185.829-E, titular de 2575 acciones ns. 1-100 y 2576-5050 inclusives, percibe 1,94 € en efectivo metálico.

Don Juan Marsol Vives de la Cortada, mayor de edad, vecino de Barcelona, P.º Manuel Girona, 74, con DNI número 37.960.565-P, titular de 1980 acciones ns. 5051-7030 inclusives, percibe 1,49 € en efectivo metálico.

Doña Mercedes Obiols Enfedaque, mayor de edad, vecina de Barcelona, P.º Manuel Girona, 74, con DNI número 37.698.318-F, titular de 1980 acciones ns. 7031-9010 inclusives, percibe 1,49 € en efectivo metálico.

Doña Francisca Obiols Enfedaque, mayor de edad, vecina de Barcelona, c. Manila 43, con D.N.I. número 37.878.973-C, titular de 495 acciones ns. 9011-9504 inclusives, percibe 0,37 € en efectivo metálico.

Don Jorge Garos Sambola, mayor de edad, vecino de Barcelona, c. Manila 43, con D.N.I. número 37.888.431-W, titular de 495 acciones ns. 9506-10000 inclusives, percibe 0,37 € en efectivo metálico.

Todos tienen nacionalidad española, vecindad catalana y están casados en régimen matrimonial de separación de bienes.

Con el percibo de estas cantidades, en efectivo metálico corriente, todos los socios se declaran completamente saldados, liquidados y finiquitados en relación a su participación en la sociedad, prometiendo nada más pedir ni reclamar.

En consecuencia, se ha procedido al reparto de todo el haber social existente y a la anulación de todas las acciones de la sociedad.

Séptimo.—Habiéndose terminado todas las operaciones de liquidación, se solicita conforme a lo dispuesto en el art. 247 de la R.R.M. la cancelación de los asientos registrales que figuran extendidos a nombre de la Sociedad en el Registro Mercantil.

Han sido aprobados el informe completo sobre las operaciones de liquidación y el proyecto de división entre los socios del activo resultante.

A los efectos establecidos en el art. 202 de la Llei d'Ordenació de l'Edificació, 38/99 de 5 de noviembre, el órgano de administración hace constar que la sociedad no ha promovido ninguna edificación respecto de la cual se hayan de prestar garantías en los términos exigidos en la citada Ley.

Octavo.—Delegar y facultar expresamente al liquidador de la sociedad para que provisto de la correspondiente certificación, y demás anexos que la complementen, eleve a públicos los acuerdos precedentemente adoptados, suscribiendo y firmando cuantos documentos públicos y privados fueren menester, incluso de complemento, aclaración y/o subsanación, hasta la inscripción de los mismos en el Registro correspondiente.

Facultarlo para que asuma el deber de conservación de los libros de comercio, correspondencia, documentación y justificantes concernientes al tráfico de la sociedad durante el plazo de seis años a contar desde la fecha de asiento de la cancelación de la sociedad.

Debatidos y votados los precedentes puntos, fueron aprobados por los accionistas concurrentes, por unanimidad, sin oposición ninguna ni impugnación.

Arenys de Mar, 22 de septiembre de 2004.—El Liquidador, Jorge Amat Grau.—47.526.

PROYECTOS E INVERSIONES EN RED, S. A.

(Sociedad absorbente)

UNIÓN FENOSA UNINVER, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de Proyectos e Inversiones en Red, Sociedad Anónima y el socio único de Unión Fenosa Univer, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, aprobaron el 1 de octubre de 2004, la fusión por absorción de esta última por parte de la primera. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y que fue depositado respectivamente en el Registro Mercantil de Madrid.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos re-